

Tus derechos. Nuestra obligación.

Querétaro, Qro., a 26 de septiembre de 2014.

En razón de la urgencia de actualizar del Orden Jurídico Local y la estructura institucional del Organismo Defensor de los Derechos Humanos de Querétaro, así como cumplir con lo dispuesto en la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos del 10 de junio del 2011 y la Reforma a la Constitución Política del Estado de Querétaro del 27 de septiembre del 2013, la Defensoría presentó a la LVII Legislatura **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO.**

La Ley actual, publicada en “La Sombra de Arteaga”, el 20 de marzo del 2009, no ha sido armonizada para garantizar integralmente los Derechos Fundamentales, motivo por el cual se deben realizar modificaciones legislativas que resultan necesarias e impostergables.

Derivado de un estudio comparado de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los 31 ordenamientos en la materia vigentes en otras entidades federativas, se propone la expedición de una nueva Ley en la materia, que sea vanguardista y a su vez, coordine las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Fundamentales en Querétaro.

Se establece la naturaleza de la Defensoría como Organismo Público con autonomía de gestión, presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios. Así se garantiza la eficiencia y transparencia de la Institución en el desempeño de sus funciones.

La Iniciativa atiende a las necesidades de la Entidad y a la progresividad de los Derechos Humanos, lo que implica darle un sentido evolutivo a su protección.

Se modifica la función del Consejo de la Defensoría, para fungir como Órgano ciudadano de consulta y así, cumplir de manera más eficiente con la naturaleza de sus atribuciones.

El Instituto de Estudios Avanzados en Derechos Humanos, se crea como instancia académica y de investigación que estará a cargo de la promoción, educación y divulgación de los Derechos Humanos en la Entidad.



Tus derechos. Nuestra obligación.

En cuanto a la legitimación para presentar quejas o denuncias ante la Defensoría, cualquier persona, ya sea directamente o por medio de representante podrá interponerlas, agregándose un precepto que también faculta a menores de edad, sin necesidad de hacerlo por medio de representante, así como a organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas. Lo anterior, para los casos en que las víctimas se encuentren privadas de su libertad, se desconozca su paradero o que por sus condiciones físicas, mentales, económicas, culturales o de cualquier otra naturaleza, no tengan la posibilidad de hacerlo de manera directa.

Se prevé la existencia de una Dirección de Atención a Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos, como mecanismo de protección en el cumplimiento de la obligación que tienen las autoridades mexicanas de brindar medidas de ayuda y atención.

La Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro reafirma su compromiso social con el cumplimiento de la Ley y el fortalecimiento de las instituciones.